



Jra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1	la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú	
2	blica del Ecuador, a los D O S (2 (días del	MG
3		mes de junio -
4	C O N S T I T U C I O N	de mil novecien-
5		tos ochenta y o-
6	DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENO	cho, ante mí Doc
7		tora Ximena More
8	MINADA " FRIO Y EXPOR	no de Solines,
9		Notaria Segunda
10	TACION S.A. " FRIOEXPORT	del Cantón Quito,
11		comparecen a la-
12		celebración de -
13	CAPITAL SOCIAL DE :	la presente es-
14		critura pública:
15	\$ 20'000.000,00	La Corporación
16		Financiera Nacio
17	Dí 4 copias	nal , represen-
18		tada por el se-
19		ñor Economista
20		Leopoldo Báez
21	Carrera, ecuatoriano , de estado civil Casado. --	
22	de profesión Economista , en su calidad de Gerente Ge-	
23	neral de la dicha Institución , y debidamente facultado	
24	por la Comisión Ejecutiva de la Corporación en sesiones	
25	de tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete	
26	y treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho	
27	conforme consta de los documentos habilitantes que se -	
28	adjuntan ; AGROMOD S.A., representada por el señor -	

[Handwritten signature]

Diego Iragorri Andrade, de nacionalidad colombiana -

de estado civil casado , de profesión Economista -

en su calidad de Gerente General de la Compañía debida-

mente facultado , según consta de los documentos que se

acompañan ; INVERSIONES FLORICOLA S.A. , representada

por el señor Miguel Ponce Palacios , ecuatoriano , de -

estado civil casado , de profesión Comerciante

en su calidad de Apoderado de la Compañía, según consta

del poder protocolizado en la Notaría vigésimo octava

del Cantón Quito de fecha cinco de julio de mil nove-

cientos ochenta y cinco . El Ministerio de Industrias,

Comercio , Integración y Pesca ha autorizado a la prenom-

brada Compañía para que participe en la constitución de

Frio y Exportación S.A. , según consta de la Resolución

Número ochocientos setenta y nueve de doce de mayo del

presente año ; según consta de los documentos que se ad-

juntan; TRADINCO S.A. , representada por el señor Al-

fredo Jurado , ecuatoriano , de estado civil casado

de profesión Ingeniero Comercial , en su calidad de -

Presidente Ejecutivo de dicha Compañía y debidamente -

facultado por el Directorio de la misma en sesión de

diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho

de conformidad con los documentos habilitantes que se a-

gregan ; INTERNATIONAL SHIPPING & STORAGE CIA. LTDA. ,

representada por los señores Carlos Avalos Avalos y Ma-

ría Elena Avalos, de nacionalidad ecuatorianos, de esta-

do civil casado y soltera, respectivamente de pro-

fesión Comerciantes - , respectivamente , en sus ca-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

lidades de Presidente y Gerente , debidamente facultados
 conforme consta de los documentos habilitantes que se in-
 sertan ; TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S. CIA. LTDA., re-
 presentada por el señor Mauricio Dávila Jarrín, de nacio-
 nalidad ecuatoriana, de estado civil casado , de pro-
 fesión Economista - - , en su calidad de Gerente
 General de dicha Compañía , debidamente facultado por la
 Junta General Extraordinaria de Socios , en sesión de
 veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y
 ocho , conforme consta de los documentos habilitantes -
 que se agregan ; FLORES EQUINOCCIALES S.A. (FLOREQUISA)
 representada por la Señora Doctora Elena Terán de Egas,
 ecuatoriana, casada, de profesión A b o g a d o -
 en su calidad de Gerente General , debidamente facultada
 por el Directorio de la misma en sesión de cuatro de -
 mayo de mil novecientos ochenta y ocho , conforme consta
 de los documentos que se acompañan ; METROPOLITAN EX
 PRESO CIA. LTDA., representada por los señores Hernán
 Cortez y Johny Cortez , de nacionalidad e ecuatoriana
 de estado civil c a s a d o s , de profesión
 Comerciante - y Economista - , respec-
 tivamente , en sus calidades de Presidente y Gerente Ge-
 neral , debidamente facultados por la Junta General Uni-
 versal de Socios de la misma en sesión de once de abril
 de mil novecientos ochenta y ocho , según se comprueba
 con los documentos habilitantes ; ROSAS DE CUSIN CIA.
 Uribe y
 LTDA ., representada por los señores Fernando Pérez / Car-
 men Correa de Crichton , de nacionalidad ecuatoriana -

y ecuatoriana - , de estado civil c a s a d o s

de profesión Ingeniero - Y Ejecutiva -

respectivamente, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía debidamente facultados,

según consta de los documentos adjuntos y PANATLAN

TIC DEL ECUADOR CIA. LTDA., representada por el señor

Raúl Aragundi Uquillas, de nacionalidad ecuatoriana ,

de estado civil casado , de profesión Empresarios -

en su calidad de Gerente General de dicha Compañía y

debidamente facultado , conforme consta de los documen-

tos que se agregan .- Los comparecientes son domici-

liados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente ca-

paces, a quienes de conocer doy fé, y dicen que tienen

a bien elevar a escritura pública el contenido de la -

minuta que a continuación se transcribe.- " S E Ñ O R

N O T A R I O : Sirvase incorporar en el registro

de escrituras públicas que está a su cargo, una de la

cual conste la Constitución de una Compañía Anónima ,

al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A

C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otor-

gamiento del presente instrumento : U N O .- LaCor-

poración Financiera Nacional , entidad de derecho -

privado con finalidad social y pública, con sede en -

Quito , representada por el señor Economista Leopoldo

Báez Carrera, en su calidad de Gerente General de la Ins-

titución , debidamente facultado por la Comisión Ejecu-

tiva de la Corporación en sesiones de tres de diciembre

de mil novecientos ochenta y siete y treinta y una de mayo de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 mil novecientos ochenta y ocho .- DOS .- AGROMOD S.A.
2 representada por el señor Diego Irigorri Andrade en su -
3 calidad de Gerente General de la Compañía , debidamente
4 facultado .- TRES .- INVERSIONES FLORICOLA S.A. , -
5 representada por el señor Miguel Ponce Palacios en su ca-
6 lidad de Apoderado de la Compañía, según consta del poder
7 protocolizado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
8 Quito , Doctor Juan del Pozo , el cinco de julio de mil
9 novecientos ochenta y cinco .- El Ministerio de Indus-
10 trias , Comercio , Integración y Pesca ha autorizado a
11 la prenombrada Compañía para que participe en la consti-
12 tución de Frio y Exportación S.A. , según consta de la
13 Resolución número ochocientos setenta y nueve de doce de
14 mayo de mil novecientos ochenta y ocho que se agrega a la
15 presente escritura .- CUATRO .- TRADINCO S.A. , re-
16 presentada por el señor Alfredo Jurado en su calidad de
17 Presidente Ejecutivo de la Compañía debidamente facultado
18 por el Directorio de la misma en sesión de diez y siete
19 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho .- CINCO.-
20 INTERNATIONAL SHIPPING & STORAGE CIA. LTDA., represen-
21 tada por los señores Carlos Avalós Avalos y María Elena
22 Avalos , en sus respectivas calidades de Presidente y -
23 Gerente de la Compañía , debidamente facultados .-
24 SEIS .- TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA .,
25 representada por el señor Mauricio Dávila Jarrín, en su
26 calidad de Gerente General de la Compañía , debidamente
27 facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios
28 de la misma, en sesión de veinte y seis de febrero de mil

novecientos ochenta y ocho .- SIETE .- FLORES EQUINOC

1 CIALES S.A. (FLOREQUISA) , representada por la Seño-
 2 ra Doctora Eleana Terán de Egas, en su calidad de Geren-
 3 te General de la Compañía , debidamente facultada por -
 4 el Directorio de la misma en sesión de cuatro de mayo de
 5 mil novecientos ochenta y ocho .- OCHO .- METROPOLITAN
 6 EXPRESO CIA. LTDA., representada por los señores Hernan
 7 Cortez y Johnny Cortez , en sus respectivas calidades -
 8 de Presidente y Gerente General de la Compañía, debidamen-
 9 te facultados por la Junta General Universal de Socios
 10 de la misma en sesión de once de abril de mil novecien-
 11 tos ochenta y ocho .- NUEVE .- ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.
 12 representada por los señores Fernando Pérez Uñe y Car- ✓
 13 men Correa de Crichton , en sus respectivas calidades de
 14 Presidente y Gerente General de la Compañía debidamente-
 15 facultados. DIEZ .- PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA.,
 16 representada por el señor Raúl Aragundi Uquillas, en su
 17 calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente
 18 facultado .- Los nombramientos y autorizaciones constan
 19 de los documentos habilitantes que se agregan a este ins-
 20 trumento . Las personas jurídicas comparecientes a tra-
 21 vés de sus respectivos representantes, manifiestan su vo-
 22 luntad de constituir, como en efecto constituyen una com-
 23 pañia Anónima que se registrá por la Ley de Compañías y
 24 los presentes estatutos .- S E G U N D A . - E S T A T U
 25 T O S D E F R I O Y E X P O R T A C I O N
 26 S . A . F R I O E X P O R T , A R T I C U L O
 27 P R I M E R O . - D E N O M I N A C I O N . - F R I O Y E X



Dra. Ximeno
Moreno de
Solinas
IOTARIA 2a.

PORTACION S.A. FRIEXPORT , nombre con el que figura-

rá en todos los actos y contratos en que intervenga, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige - por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contadas en los presentes Estatutos , en los que se le - designará simplemente como " la Compañía " . A R _

T I C U L O S E G U N D O . - D O M I C I L I O .- El domicilio principal de la Compañía será en la ciudad de Quito , Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer Sucursales , Agencias o representaciones , tanto en el país como en el exterior, previa resolución del Directorio , adoptada con sujeción a la Ley y a estos estatutos .- A R T I C U L O T E R C E R O

R O .- P L A Z O .- El plazo de duración de la Compañía será el de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil . Este plazo podrá ser ampliado o restringido por la Junta General de Accionistas de conformidad con las respectivas disposiciones de la Ley .- A R T I C U L O C U A R T O

D I S O L U C I O N A N T I C I P A D A Y L I Q U I D A C I O N .- La Junta General de Accionistas podrá acordar , en la forma prevista por la Ley , la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes estatutos . Para la liquidación de la Compañía , por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley .- A R T I C U L O Q U I N T O

T O . - O B J E T O .- El objeto de la compañía será proporcionar , en los aeropuertos del país o en

lugares próximos a éstos, una infraestructura de cuartos
fríos y bodegas cubiertas que permita el flujo y con-
servación de productos de exportación e importación que
sean rápidamente perecibles o de fácil descomposición
facilitando su carga , descarga, empaque, inspección ,
paletizado y demás servicios relacionados.- Además, la
compañía tendrá como objeto el operar un depósito comer-
cial público de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas y
su Reglamento , el que se destinará al almacenamiento de
los productos antes indicados y podrá prestar los ser-
vicios afines y conexos con las actividades de importa-
ción y exportación de dichos bienes.- Para el cumpli-
miento de su objeto , la Compañía podrá realizar toda
clase de actos o contratos y operaciones permitidas
por la Ley que tengan relación con su fin social y los
presentes estatutos . - De manera especial , la compa-
ñía podrá representar o actuar como agente de carga de
personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras
relacionadas con su objeto .- La compañía podrá impor-
tar maquinaria , equipos e insumos vinculados con sus -
actividades , así como estará facultada para -- adqui-
tomar en arrendamiento /
rir , vender y arrendar muebles e inmuebles para su
adecuado funcionamiento .- Asimismo , la Compañía podrá
realizar todos los actos y contratos permitidos por la
Ley para el cumplimiento de su objeto .- Igualmente -
podrá intervenir como socia o accionista en el capital
de otras sociedades relacionadas con su objeto social .-

T I T U L O I I . - C A P I T A L S O

C I A L . - A R T I C U L O S E X T O . -

El capital social de la Compañía es de veinte millones de sucres (\$/ 20'000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (\$/ 10.000,00) de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil .- Los títulos representativos de acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Un mismo título puede representar una o más acciones a elección del accionista .- Mientras las acciones no se encuentren totalmente pagadas , se entregarán a los accionistas certificados provisionales , de conformidad con la Ley. Cada acción da derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado .- Los accionistas gozarán de los derechos que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos .- T I T U L O

I I I . - G O B I E R N O , A D M I N I S T R A C I O N Y R E P R E S E N T A C I O N D E L A C O M P A Ñ I A . = A R T I C U L O

S E P T I M O . - El Gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas y la administración corresponderá al Directorio , al Presidente y al Gerente General . C A P I T U L O

P R I M E R O . - J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S . - A R T I C U L O

O C T A V O . - La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ARTICULO NOVENO . - La Junta General

de Accionistas se reunirá ordinariamente en el domicilio de la Compañía , una vez al año , dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual de la Compañía , para conocer; a) Las cuentas , el balance anual y los informes de los administradores y comisarios, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución b) acordar la distribución de los beneficios sociales y cualquier otra aplicación de los mismos; c) cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria . A R

TICULO DECIMO . - La Junta General de Accionistas se reunirá extraordinariamente - cuando fuere convocada para tratar los asuntos que señale la convocatoria . ARTICULO DECI

M O P R I M E R O , - Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por el Presidente y/o por el Gerente General , de oficio o a requerimiento de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento - del capital social o del Directorio a pedido de dos de sus miembros . También pueden ser convocadas por el - Comisario de la Compañía en uso de las atribuciones que les confiere la Ley , sin perjuicio de las facultades con relación a la convocatoria que la ley otorga a la Superintendencia de Compañías . ARTICULO

DECIMO SEGUNDO . - Las convocatorias deberán hacerse por aviso en la prensa en uno de los -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y también por comunicación escrita o telex a los accionistas que lo solicitaren y registren su dirección ante la Compañía .- La convocatoria en todo caso deberá señalar el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión . A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - Entre la fecha de la convocatoria y la de la sesión de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deberá mediar por lo menos ocho días.- En dicho lapso no se contará la fecha de la publicación o notificación de la convocatoria , ni la de la celebración de la junta.- Si la Junta General no se reuniere luego de la primera convocatoria , se efectuará una segunda convocatoria con los mismos requisitos y objeto de la primera.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R T A . - No obstante lo indicado en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, - siempre que esté representado todo el capital pagado y que los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que se tratarán en ella .- El acta deberá ser suscrita por todos los asistentes a la reunión, bajo sanción de nulidad.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - A la Junta General concurrirán los accionistas personalmente o por medio de su representante.. Esta representación se acreditará con una carta poder dirigida al Gerente General con indica-

1 ción de la Junta o Juntas a las que se extiende la repre-
2 sentación , o con poder notarial debidamente conferido .

3 No podrán ser representante de los accionistas los admi-
4 nistradores y los Comisarios de la Compañía . A R

5 T I C U L O D E C I M O S E X T O

6 Los accio_nistas pueden solicitar en cualquier momento
7 posterior a la convocatoria, antes de la Junta General
8 o durante su celebración , los informes explicativos que
9 juzguen necesarios y que se refieran a los asuntos pun-
10 tualizados en la convocatoria. A R T I C U L O

11 D E C I M O S E P T I M O . - La Junta General
12 de accio_nistas se constituirá válidamente en primera-
13 convocatoria con cualquier número de accionistas que re-
14 presenten por lo menos el setenta y cinco por ciento del
15 capital social pagado .- En segunda convocatoria la -
16 Junta General se reunirá con el número de accionistas
17 presentes cualquiera que sea el capital representado ,
18 y así se expresará en la convocatoria que se haga confor-
19 me al artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
20 Compañías . A R T I C U L O D E C I M O O C

21 T A V O . - Las decisiones de la Junta General de ac-
22 cionistas se tomarán por una mayoría de votos que repre-
23 senten más del cincuenta por ciento del capital pagado
24 asistente a la reunión salvo las decisiones relativas -
25 a los literales d), f), ^{h)} i) y j) del artículo veinte que
26 requerirán al menos el sesenta y cinco por ciento del
27 capital pagado asistente y las excepciones legales para las
28 que se requiere una mayor votación .- A R T I C U L O

D E C I M O N O V E N O . - La Junta General

1 estará presidida por el Presidente de la Compañía o por
2 el Accionista o representante que, en cada sesión, se
3 eligiere para el efecto . El Gerente General de la Com
4 pañia actuará como Secretario de la Junta General y, en
5 su falta, se designará un Secretario Ad-hoc. Las actas
6 llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de
7 la Junta , y si fuere Universal de todos los concurren-
8 tes . Las actas serán llevadas en hojas móviles, es-
9 critas a máquina en el anverso y reverso , foliadas con
10 numeración continua y sucesiva , guardando riguroso orden
11 cronológico . A R T I C U L O V I G E S I M O .

12 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas :

13 a) Nombrar y remover a los miembros principales y supley
14 tes del Directorio y fijar sus remuneraciones ; b) Nom-
15 brar y remover a los comisarios de la Compañía y fijar
16 sus remuneraciones ; c) Conocer anualmente las cuentas
17 balances , el estado de pérdidas y ganancias, informes
18 del Gerente General y de los Comisarios y emitir las co-
19 rrespondientes resoluciones ; d) Resolver sobre re-
20 formas de los estatutos sociales y el aumento o dismi-
21 nución del capital social ; e) Resolver acerca de la
22 fusión , transformación , disolución y liquidación de
23 la Compañía ; f) Autorizar la participación de la Com-
24 pañia en el capital social de otras sociedades afines al
25 objeto de la compañía ; g) Autorizar la emisión de o-
26 bligaciones ; h) Autorizar al Gerente General la sus-
27 cripción de todo acto o contrato que exceda al monto del



Dr. Ximena
Mereno de
Solnes
NOTARIA 2a.

capital social y la adquisición , enajenación o hipoteca

de bienes inmuebles cuando su cuantía sea igual o superior a la del monto del capital social ; i) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía ; j) Establecer la política general de la Compañía ; y k) Las demás que le otorga la Ley y que no están reservadas en particular a otro organismo social .-

C A P I T U L O S E
G U N D O . - E L D I R E C T O R I O .

A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O .

El Directorio será uno de los órganos de la administración de la Compañía y estará integrado por cinco Directores Principales.- Cada Director Principal tendrá su respectivo suplente.- Tanto los Directores Principales como los Suplentes durarán dos años en sus funciones y podrá ser reelegidos indefinidamente.- Los Directores -

Suplentes reemplazarán a los Principales en caso de ausencia temporal . En caso de ausencia definitiva y hasta que se realice la elección del titular, su puesto estará ocupado por el respectivo Suplente . Los Directores Principales , como los Suplentes, serán elegidos -

por la Junta General de Accionistas en proporción al capital social aportado y pagado por cada uno de los accionistas o grupo de accionistas de la Compañía . A R

T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . -

El Directorio se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el cumplimiento de las funciones a él conferidas así lo exija .- La convocatoria se efectuará por escrito por el Presidente y/o el Gerente -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

General de oficio o a pedido de al menos dos directores principales, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos .- La notificación establecerá la hora , el día , la fecha, el lugar , y el objeto de la reunión .- No obstante lo antes previsto , el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido , en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional , siempre que concurren a la reunión los cinco directores principales y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos que se tratarán en él .- El acta deberá ser suscrita por todos los asistentes a la reunión , bajo sanción de nulidad. De las sesiones del Directorio se levantarán actas que podrán ser aprobadas en la misma reunión , y serán firmadas por el Presidente y Gerente General o por quienes actúen en esas calidades .

ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - Para que el Directorio sesione válidamente se requerirá la asistencia de tres de sus miembros .- Las resoluciones se tomarán en cualquier caso , con el voto de cuando al menos tres Directores salvo las decisiones relativas a los literales a), b), d), f), j), y k) del artículo siguiente , que requerirán la concurrencia de por lo menos cuatro miembros del Directorio y el voto conforme de cuatro Directores.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO .
Son atribuciones del Directorio : a) Nombrar de entre sus miembros al Presidente de la Compañía y del

Directorio ; b) Nombrar y remover al Gerente General de la

Compañía , y fijar su remuneración ; c) Conocer el infor

me anual del Gerente General para su posterior aproba-

ción por la Junta General de Accionistas, junto con las

cuentas , balance y estado de pérdidas y ganancias ;

d) Resolver sobre la contratación de asesoría técnica y

la realización de estudios y utilización de tecnologías;

e) Autorizar al Gerente General la suscripción de todo -

acto o contrato que no exceda al monto del capital social

y la adquisición , enajenación o hipoteca de bienes in-

muebles hasta la indicada cuantía ; f) Fijar dentro de

la limitación constante en el literal anterior, el mon-

to hasta por el que el Gerente General podrá resolver -

sobre operaciones de la Compañía ; g) Resolver sobre el

establecimiento de Sucursales y Agencias ; h) Conocer y

aprobar los reglamentos internos de la Compañía , pre-

sentados por el Gerente General ; i) Controlar la mar-

cha de la administración de la Compañía, su contabilidad

y operaciones ; j) Decidir sobre la transacción aban-

dono o desistimiento de acciones judiciales ; k) Conocer

el proyecto de presupuesto anual para su posterior some-

timiento a aprobación de la Junta General de Accionistas;

y l) Las demás que le confieran estos Estatutos o la -

Junta General de Accionistas. A R T I C U L O V I

G E S I M O Q U I N T O . - Los directores elegi-

dos a propuesta o a nombre de las personas jurídicas ac-

cionistas cesarán en el desempeño de sus funciones si -

dejaren de pertenecer a tales personas jurídicas , salvo



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

que éstas ratificaren por escrito su deseo de que -

dichos directores continúen en el ejercicio de sus funciones .- En el evento indicado , las personas jurídicas accionistas deberán comunicar a la compañía el hecho que el director que actúa a su nombre ha dejado de pertenecer a aquellas . . . CAPITULO III
EL PRESIDENTE . - ARTICULO
VIGESIMO SEXTO . - El Presidente del Directorio y de la Compañía será elegido por el Directorio de entre sus miembros principales, podrá ser o no accionista de la Compañía , durará dos años en sus funciones siempre que mantenga su calidad de miembro del Directorio y podrá ser reelegido indefinidamente . A R
TITULO VIGESIMO SEPTIMO . -
Son atribuciones del Presidente. - a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio ; b) Ejercer las atribuciones derivadas de su calidad de miembro del Directorio ; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio ; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos representativos de las acciones de la Compañía y los certificados provisionales.- ARTICULO
VIGESIMO OCTAVO . - En caso de ausencia temporal o impedimento del Presidente será reemplazado por un Director Principal de la Compañía que será elegido por el Directorio de entre sus miembros . En caso de ausencia o falta definitiva , el Directorio -

elegirá un nuevo Presidente. C A P I T U L O I V

1 E L G E R E N T E G E N E R A L . - A R _

2 T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O . -

3 El Gerente General de la Compañía será designado por el

4 Directorio para un período de dos años, pudiendo ser

5 reelegido indefinidamente. El Gerente General puede o

6 no ser accionista de la Compañía . A R T I C U L O

7 T R I G E S I M O . - Son atribuciones del Ge-

8 rente General : a) Ejercer la representación legal ,

9 judicial y extrajudicial de la Compañía ; b) Celebrar

10 a nombre y representación de la Compañía todos los ac-

11 tos y contratos en que ésta intervenga , con las limi-

12 taciones constantes en estos estatutos ; sin perjuicio

13 de lo previsto en el Artículo décimo segundo de la Ley

14 de Compañías ; c) Resolver sobre operaciones , actos

15 y contratos sociales, hasta por el monto que le fijare

16 el Directorio , conforme lo previsto en el literal h) del

17 Artículo vigésimo y en el literal f) del Artículo

18 vigésimo cuarto de estos estatutos ; d) Contratar y re-

19 mover a los funcionarios , empleados y trabajadores de

20 la compañía ; e) Llevar el libro de acciones y accionis-

21 tas de la Compañía , así como las actas de las sesiones

22 de Junta General y de Directorio ; f) Asistir a las -

23 sesiones de Junta General y de Directorio con voz pero

24 sin voto ; g) Actuar de Secretario en dichos organismos

25 y conferir certificaciones sobre las resoluciones de-

26 los mismos ; h) Cuidar que la contabilidad de la Compa-

27 ñía sea llevada de acuerdo a normas de general acepta-

28

ción ; i) Abrir cuentas corrientes en los Bancos ;

j) Preparar los proyectos anuales de presupuesto operativo y de inversiones de la compañía para sometimiento a consideración del Directorio y de la Junta General de Accionistas ; k) Presentar a consideración del Directorio para su posterior sometimiento a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas , el informe anual , las cuentas, balances y estado de pérdidas y ganancias;

l) Las demás que le confiere la Junta General de Accionistas , el Directorio y estos estatutos . A R T I C U L O

T R I G E S I M O P R I M E R O . - En caso de falta, ausencia temporal o impedimento del Gerente General , será reemplazado por el Presidente de la Compañía

o por la persona que designe el Directorio .- Si la ausencia fuere definitiva , el Directorio elegirá un nuevo Gerente General . C A P I T U L O V . -

L O S C O M I S A R I O S . - A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O . - La Compañía

tendrá un Comisario Principal y su respectivo suplente - que serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas y que podrán ser reelegidos indefinidamente .

El Comisario ejercerá la fiscalización de la Compañía con las facultades y atribuciones que le confiere la

Ley y estos estatutos . T I T U L O I V . -

D E L E J E R C I C I O E C O N O M I C O , B A L A N C E S , R E S E R V A S Y B E N E

F I C I O S . - A R T I C U L O T R I G E S I

M O T E R C E R O . - D E L E J E R C I C I O E C O



Dr. Ximeno
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.

NOMICO .- El ejercicio económico de la Compañía se i-

nicial el primero de enero y termina el treinta y uno
de diciembre de cada año . A R T I C U L O T R I

G E S I M O C U A R T O . - A P R O B A C I Ó N D E

BALANCES .- No podrá ser aprobado ningún balance sin

previo informe del Comisario , a disposición de quien

se pondrá dichos balances, así como las cuentas y docu-

mentos correspondientes, por lo menos con treinta días

antes de la fecha en que se reunirá la Junta General

que los aprobará .- El balance general , el estado de

pérdidas y ganancias y sus anexos ,la memoria del Ge-

rente General y el informe del Comisario , estarán a -

disposición de los accionistas por lo menos con quince

con quince días de anticipación a la fecha de reunión

de la Junta General que deberá conocerlos . A R =

T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O .

FONDO DE RESERVA LEGAL .- De las utilida-

des líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará

un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, pa-

ra la formación de reserva legal ,hasta que ésta as-

cienda, por lo menos , al cincuenta por ciento del ca-

pital social .- A R T I C U L O T R I G E S I

M O S E X T O . - R E S E R V A S F A C U L T A T I V A S Y

ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES .- Una

vez hechas las deducciones a las que se refiere el ar-

tículo precedente de estos estatutos, la Junta General

de Accionistas podrá decidir la formación de reservas

facultativas o especiales, pudiendo destinar , para el



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2da.

efecto , una parte o todas las utilidades distribuibles

a la formación de reservas facultativas o especiales.-

Para este evento , será necesario el consentimiento uná-

nime de todos los accionistas presentes, caso contrario

por lo menos un cincuenta por ciento del saldo distri-

buible será repartido entre los accionistas, en propor-

ción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en

la Compañía . CAPITULO VI . DIS-

POSICIONES GENERALES . - AR-

TICULO TRIGESIMA SEPTIMO.

ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS .- La -

inspección y conocimiento de los libros, documentos y

cuentas de la Compañía, de sus documentos y escritos en

general sólo podrá permitirse a las entidades y autorida-

des que tengan la facultad para ello en virtud de contra-

tos o por disposiciones de la Ley , así como aquellos -

empleados de la Compañías cuyas labores lo requieran ,

sin perjuicio del derecho establecido en la Ley de Com-

pañías en favor de los accionistas .- ARTICULO

TRIGESIMO OCTAVO . - NORMAS

SUPLETORIAS . - Para todo aquello que no haya

expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas

contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y re-

glamentos pertinentes , las mismas que se entenderán in-

corporadas a estos estatutos . CAPITULO

VII . - DECLARACIONES . - PRI-

MERA . - Los accionistas fundadores suscriben inte-

gramente el capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES

(\$ 20'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones nominativas y ordinarias de \$10.000,00 de valor cada una, de conformidad al siguiente detalle . -----

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

ACCIONISTA	Capital Suscrito	No. de Acciones	Capital Pagado	Capital Por Pagar
Corporación Financiera				
Nacional	\$ 10'000.000,00	1.000	\$ 2'500.000,00	\$ 7'500.000,00
AGROMOD S.A.	1'000.000,00	100	250.000,00	750.000,00
Inversiones Florícola				
S.A.	1'000.000,00	100	250.000,00	750.000,00
TRADING S.A.	1'000.000,00	100	250.000,00	750.000,00
International Shipping				
Storage Cia Ltda.	1'000.000,00	100	250.000,00	750.000,00



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
Transportes y Servicios																												
<i>Handwritten signature</i>																												
T Y S Cia Ltda.																												
										1'000.000,00			100								250.000,00							750.000,00
Flores Equinocciales S.																												
A. (FLOREQUISA)																												
										1'000.000,00			100								250.000,00							750.000,00
Metropolitan Expreso																												
Cia Ltda.																												
										1'000.000,00			100								250.000,00							750.000,00
Rosas de Cusin Cia																												
Ltda.																												
										1'000.000,00			100								250.000,00							750.000,00
Panatlantic del Ecuador																												
Cia Ltda.																												
										<u>2'000.000,00</u>			<u>200</u>								<u>500.000,00</u>							<u>1'500.000,00</u>
T O T A L E S :																												
										\$/ 20'000.000,00			2.000								\$/ 5'000.000,00							\$/ 15'000.000,00
										=====			=====								=====							=====

S E G U N D A . - Los accionistas fundadores declaran

que han depositado el veinte y cinco por ciento del valor de las acciones que suscriben en la Cuenta de Integración de Capital de FRIO Y EXPORTACION S.A. (FRIEXPORT), abierta en el Banco del Pichincha , cuya certificación se agrega .- T E R C E R A . - El capital suscrito y no pagado de la Compañía será cancelado dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito .- El pago del capital se efectuará de conformidad con el calendario que para el efecto apruebe el Directorio de la Compañía.-

C U A R T A . - El señor Economista Leopoldo Báez Carrera , Gerente General de la Corporación Financiera Nacional y/o los doctores Luis Alfonso Villacís G. y Francisco Bustamante L., indistintamente , quedan plenamente facultados para efectuar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento .- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley , necesarias para la plena validez del presente instrumento .- Firmado) Doctor Luis Alfonso Villacís G., matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito , número setecientos cuarenta y dos .- " Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso . Y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria , se ratifican y firman conmigo en unidad de ac-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

to de todo lo cual doy fé.- Firmado) Señor Economista
Leopoldo Báez Carrera . cédula de identidad número -
17-00525254 . C.T. No. 012-859 . C.V. No. 003-261 .-
firmado) Señor Diego Irigorri Andrade. C.CI. No.
17-03870277. C.T. No. 121516 . firmado) Señor Miguel
Ponce Palacios . C.I. No. 170236921-4 . C.T. No. 023885
C.V. 012-982. firmado) Señor Alfredo Jurado . C.I. No.
09-05451597 C.T. No. 159734 .C.V. No. 043-193 . firmado)
Señor Carlos Avalos Avalos . C.I. No. 17-0162840-4.
C.T. No. 174648 . C.V. NO. 020-060 . firmado) Señora
María Elana Avalos . C.I. No. 17038723301 . C.T. No.
174642. C.V. No. 020-072. firmado) Señor Mauricio D &
vila Jarrín . C.T. No. 170262505-2 . C.T. No. 027337 .
C.V. No. 048-211 . firmado) Señora Doctora Elena Terán
de Egas. C.I. No. 17-0246264-7. C.T. No. 180887 . C.V.
No. 148-284 . firmado) Señor Herman Cortez . C.I. No.
170 162608-5 . C.T. No. 002745 . Señor Johnn y Cortez
C.I. No. 17-0259955-4 . C.T. No. 004440 . - firmado)
Señor Fernando Pérez Uribe. C.I. No. 170914484-7 . C.T.
No. 139082 . C.V. No. 124-126 .- firmado) Señora Car-
men Correa de Crichton . C.I. No. 17-0030016-1 . C.T.
No. 006668 . C.V. No. 005-280 .- firmado) Señor Raúl
Aragundi Uquillas. C.I. No. 17-04452 331 . C.T. No. 015
656 . C.V. No. 010-172. firmado) La Notaria Doctora -
Ximena Moreno de Solines.

* * * * *

DOCUMENTOS

HABILITANTES . -



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Juan León Mera 130 y Av. Patria
Conn. Troncal: 564-900
Télex: 2193 - 2444

QUITO - ECUADOR

Apartado Postal: 163
Cable: CORFINAL

3599

Junio 2, 1988

Señor Econ.
Leopoldo Báez C.,
Gerente General de la
Corporación Financiera Nacional
CIUDAD.-

Señor Gerente General:

Cúmpleme informar a usted que la Comisión Ejecutiva de la Corporación Financiera Nacional, en Sesión de 31 de Mayo del año en curso, en atención al Memorando No 11577 de la Gerencia de fomento-Subgerencia de Promoción, resolvió:

1. Modificar el porcentaje de participación accionaria de la Corporación en la fase inicial o de constitución de la COMPANIA FRIO Y EXPORTACION, S.A. en el monto de hasta el 50% del capital social, equivalente a 10.0 millones de sucres.
2. Recomendar a la Administración gestione ante los accionistas, un futuro aumento de capital de la Compañía a 40.0 millones de sucres, en el que no intervendrá la CFN, con el objeto de que su porcentaje de participación accionaria no supere el 25% del capital social.

En los términos expresados se modifica el Acuerdo de Aprobación No 7233 de diciembre 8 de 1987, que se refiere a la participación accionaria de la Entidad en la constitución de la Compañía Frio y Exportación, S.A. (FRIOEXPORT).

Muy atentamente,

Dr. Hernán León Guarderas,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

14



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

QUITO - ECUADOR

Juan León Mera 130 y Avda. Patria
Conn. Troncal: 564-900
Télex 2193 - 2444

Apartado Postal: 163
Código: CORFINAL

0993

Febrero 19, 1987

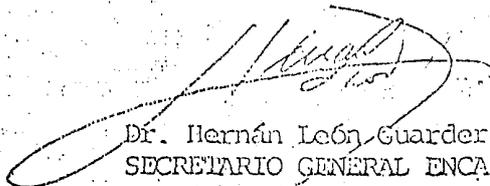
Señor Econ.
Leopoldo Báez Carrera,
CIUDAD.-

Señor Economista:

Para los fines consiguientes me cumple comuni-
car a usted oficialmente que el Directorio de esta Corporación Finan-
ciera Nacional, en sesión celebrada el 19 de los corrientes, resol-
vió por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 -
de la Ley Constitutiva de esta Entidad, elegir a usted para el cargo
de Gerente General para un período de cuatro años.

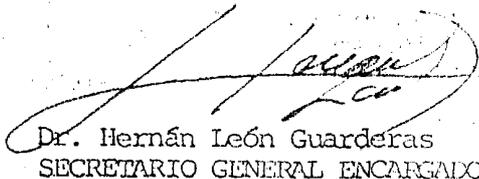
Al comunicar este particular a usted formulo -
los mejores votos por el éxito en el desempeño de tan importantes -
funciones.

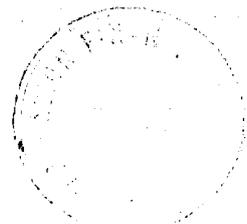
Muy atentamente,


Dr. Hernán León Guarderas,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. Quito, 10 de Marzo de 1987




Dr. Hernán León Guarderas
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO



Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que en original se encuentra agregado a una Escritura Pública de Préstamo, celebrado entre la Corporación Financiera Nacional y la Compañía Ecuatoriana de Laminación S.A. ELAMSA, otorgada ante el doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente del cantón - Quito el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, y en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho .-



Doctora Ximena Moreno de Solines



15
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL 16

QUITO - ECUADOR

Juan León Mera 130 y Avda. Patria
Comm. Troncal: 841-800
Télex: 2193 - 2444

Apartado Postal: 163
Cable: CORFINAL

7233

Diciembre 8, 1987

Señor Econ.
Leopoldo Báez C.,
Gerente General de la
Corporación Financiera Nacional
CIUDAD.-

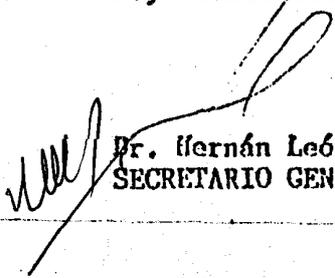
Señor Gerente General:

Cúmpleme participar a usted que la Comisión Ejecutiva de la Entidad, en Sesión de 3 de Diciembre del año en curso, en atención al Memorando No 13558 de la Gerencia de Fomento-Subgerencia de Promoción, autorizó la conformación de dos empresas de servicios que faciliten la recepción, manejo y despacho de los productos exportables perecederos en los Aeropuertos de Quito y Guayaquil, dotándoles de una infraestructura de frío inicial que permita el flujo adecuado de dichos bienes, así como de una área para carga, descarga, empaque, inspección, paletizado y demás servicios relacionados; en cuyo capital la Entidad participe accionariamente hasta por el 25% del mismo.

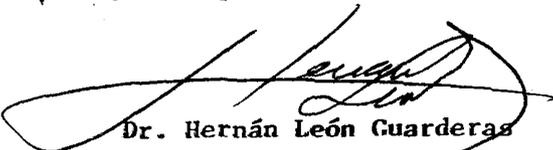
El objetivo de dichas empresas será la consecución de las licencias definitivas de operación, la participación de nuevos socios en el proyecto y la realización de los trámites de ley que requiera la ejecución de tales proyectos.

El domicilio principal de cada una de las empresas a constituirse será las ciudades de Quito y Guayaquil, respectivamente.

Muy atentamente,


Dr. Hernán León Guarderas,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

Es fiel copia del original.- Certifico.-
Quito, 1 de junio de 1988.-


Dr. Hernán León Guarderas
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

A CONTINUACION

LAS AUTORIZACIONES

DE LA

CORPORACION FINANCIERA

NACIONAL .

Quito, Julio 11, 1986

Señor
Diego Iragorri Andrade
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que el Directorio de AGROMOD S.A., reunido en sesión del 11 de Julio de 1986, en esta ciudad, resolvió reelegirlo como Gerente General de la misma, por el período de dos años, a partir de la presente fecha, siendo por tanto Representante Legal de la Empresa.

Auguro a Usted el mejor de los éxitos en el cumplimiento de vuestras funciones.

Atentamente,

G. Vela
Gonzalo Vela. Cobo
Presidente

Yo, Diego Iragorri Andrade, agradezco la designación y funciones encomendadas, las mismas que las acepto.

Quito, Julio 11, 1986

Diego Iragorri
Diego Iragorri Andrade

NOTA: FECHA CONSTRUCCION: 19.04.79.
FECHA INSCRIPCION: 29.05.79.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 4210 del Registro de Nombramientos Tomo 117.
Quito, a 26 SET. 1986

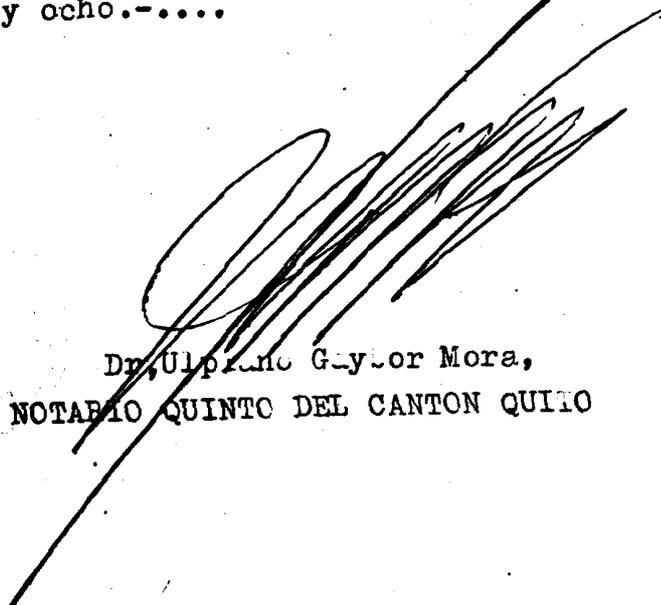
REGISTRO MERCANTIL

J. Basso
REPRESENTADOR ENCARGADO



RAZON:- Hoy, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta a mí cargo, protocolizo en una foja útil, el nombramiento que antecede .- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora., Notario Quinto del cantón Quito .- (sigue un sello).-

Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-....



Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUIRO



33

Provincia
de
Colón



18

República
de
Panamá

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

Licdo Carlos Alberto Rivas Grimaldo

Notario Público, Segundo
Edificio de la Gobernación
Calle 6a. — Teléfono: 47-1241

ROLLO 16036
IMAGEN 0173

COPIA

Escritura Pública Número -----434-----

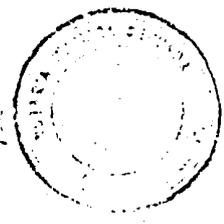
Colón, 19 de junio de 1985

Por la cual

se protocoliza ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
sociedad INVERSIONES FLORICOLA, S.A. DONDE SE
CONCEDE PODER GENERAL al señor MIGUEL PONCE BAL-
CIOS, celebrado el día 12 de junio de 1985.-----

[Handwritten signature]

notis



PROTOCOLIZACION:-- 5 de Julio de 1.985

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/3.00 TRES BALBOAS B/3.00

REGISTRO DE EJECUTIVO No. 89 de 1974
2018

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE COLON

R. 19

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434)---

per la cual se protocoliza ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD INVERSIONES FLORICOLA, S.A. DONDE SE CONCEDE PODER GENERAL al señor MIGUEL PONCE PALACIOS, celebrada el día 12 de junio de 1985.

colón, 19 de junio de 1985.

En la ciudad de Colón, cabecera de la Provincia y del circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, a diez y nueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante mí, CARLOS ALBERTO RIVAS GRIMALDO, Notario público Segundo de Colón, con cédula tres-sesenta y nueve-cuatrocientos ochenta y ocho (3-69-488) comparecieron personalmente las siguientes personas:- CATALINA LOPEZ, mujer, mayor de edad, panameña, de este vecindario, soltera, con cédula de identidad personal número tres-veintinueve-doscientos veintiuno (3-29-221) quien actúa en su carácter de presidente de la Sociedad INVERSIONES FLORICOLA S.A. y sociedad debidamente inscrita en el Registro público, y el Licenciado VICTOR MANUEL LEWIS, varón, mayor de edad, de este vecindario, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-treinta y nueve-seiscientos cincuenta y nueve (3-39-659)---

quien actúa en su carácter de Agente Residente de dicha sociedad, personas a quienes comencé y me pidieron que extendiera esta Escritura pública en donde protocolizara con ella copia autenticada de la ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día 12 de junio del corriente año.- queda hecha la protocolización solicitada y se expediran las copias que soliciten los interesados advirtiéndole que copia de esta debe ser inscrita en el Registro público, para su entera validez, y leida a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales cletilde



1 Hurtado con cédula ocho-cuatrecientos diez y nueve-nevecientos **19**
 2 treinta y nueve (8-419-939) y Gilma Peñafiel con cédula tres-seten-
 3 ta y tres-cuatrecientos cuarenta y tres (3-73-443) ambas, mayores
 4 de edad, panameñas, de este vecindario, a quienes conozco y son
 5 habiles, quienes la aprebaren y firman todes per ante mí, el
 6 Notario me da fé.- Esta escritura lleva el número cuatrecientos
 7 treinta y cuatro (434).-----

8 (fdo) Catalina Lopez (fdo) Victor Manuel Lewis (fdo) Cleotilde
 9 Hurtado (fdo) Gilma Peñafiel (fdo) Carlos A. Rivas G. Notario
 10 público Segundo de Colón.-----

11 EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA ES LA SIGUIENTE:-----

12 En la ciudad de Colón, República de Panamá, siendo las 2:30 p.m.
 13 del día 12 de junio de 1985, en el domicilio legal y comercial
 14 de la sociedad INVERSIONES FLORICOLA, S.A. sociedad debidamente
 15 constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e
 16 inscrita a la FICHA: 137519, ROLLO: 14106, IMAGEN 0065 de la

17 sección de micropelicula mercantil del Registro público, y domici-
 18 liada en la ciudad de Panamá, la junta directiva en ejercicio de sus
 19 sus atribuciones legales y estatutarias, celebró una reunión donde
 20 se encontraban presentes todos los directores y presidió la sesión

21 como presidente la Sra. CATALINA LOPEZ y actuó como secretaria
 22 la Srta. FLORENTINA MACHADO. El presidente y la secretaria desempe-
 23 ñaron los mismos cargos. La secretaria comprobó que había quorum
 24 reglamentaria y el presidente declaró abierta la sesión y dejó
 25 constancia de que se envió aviso convocatorio de esta reunión a
 26 todos los directores, de la cual no hubo objeción alguna procediendo

27 a dar el orden del día. Después de amplia discusión sobre el
 28 tema a tratar, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:
 29 La junta directiva de la sociedad INVERSIONES FLORICOLA, S.A.

30 RESUELVE: - PRIMERO: Designar al Sr. MIGUEL PONCE PALACIOS, varón,

ecuatoriano, mayor de edad, comerciante, portador del pasaporte

No. 204233 de Ecuador y domiciliado en Quito, Ecuador; como

representante permanente en la República de El Ecuador.

SEGUNDO: Conferirle poder General, amplio y suficiente de disposi-

ción y administración con amplias facultades para realizar todos

los actos y negociaciones jurídicas que hayan de celebrarse y

surtir efectos en el territorio de El Ecuador, especialmente para

que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por

la compañía, dotándose además de las siguientes facultades:----

A) FACULTAD ADMINISTRATIVAS: Para administrar todos los bienes

muebles e inmuebles, semovientes que actualmente posee el mandante,

que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título

facultándole de modo expreso para venderles o enajenarles en cual-

quier forma, imponerle gravámenes, permutarles o pignorarlos,

firmando toda clase de documentos y escrituras públicas necesarias

para tales actos; podrá efectuar las reparaciones necesarias para

su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administra-

ción y los que se originen por refacciones de los bienes, tasas,

e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrenda-

mientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer

aceptar cesiones de derechos; créditos, valores, daciones en pago

u otras garantías, obligaciones y derechos; impugnar o verificar

pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones

anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones

subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extin-

guir obligaciones por cualquier causa legal, renunciaciones, o aceptar

renunciaciones de derecho; contratar locaciones de servicios, como locales

o locales y seguros contra incendio u otros accidentes y

pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relaciona-

dos con la administración, bajo cualquier forma y condición;

1 adquirir • probar posesiones de bienes; adquirir • enajenar medianerías
2 de muros • cercos divisorios de sus propiedades; transigir • res-
3 cindir transacciones; prestar • exigir fianzas • cauciones; nombrar
4 administradores • factores de comercio; reconocer • impugnar obliga-
5 ciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales;
6 • personales; adquirir • enajenar bienes inmuebles aún por el régi-
7 men de la propiedad horizontal, suscribir reglamentos de coopre-
8 piedad y administración, escrituras traslativas de dominio la
9 oblique por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, hipo-
10otecar por saldo de precio; retirar la correspondiente epistola
11 y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y enco-
12 miendas terrestres • marítimas del interior • del exterior del país,
13 consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos, y demás
14 resguardos, percibir y dar recibos • cartas de pago. Gestionar
15 ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, pro-
16 vinciales, • municipales y sus dependencias y reparaciones en
17 General, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias
18 Direcciones General Impositiva, Dirección General del Impuesto,
19 Registro de la Propiedad, de Comercio, etcetera, empresas de
20 transportes terrestres • marítimas y aéreas, toda clase de asuntos
21 de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos
22 y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran neces-
23 rios. — (B) FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.
24 b.1. Para que adquiera a nombre del poderdante, bajo cualquier
25 título bienes muebles • inmuebles. b.2. Para que ratifique amplia-
26 mente en nombre del poderdante contratos de compra venta o permuta
27 de inmuebles celebrados por él. b.3. Para que asegure las obliga-
28 ciones del poderdante, • las que contraiga en nombre de éste,
29 con hipoteca sobre sus bienes inmuebles • comprenda sobre sus
30 bienes muebles. b.4. Para que enajene a título oneroso los bienes

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

13/3.00 TRES MIL TRESCIENTOS 13/3.00

LEY No. 38 DE 1974

DICHO T. C. C. No. 100 DE 1974

LIQUIDACION No.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

del poderdante sean muebles e inmuebles sean presentes e futuros.

2 b.5. para que constituya servidumbre activas, a favor e a cargo
3 de los bienes inmuebles del poderdante.

4 C) FACULTAD PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES BANCARIAS: abrir y
5 clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; librar,
6 endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, y negociar de cual-
7 quier modo en los Bancos e Borsas de la Republica e en plaza e
8 con cualquier persona, compania, sociedad, e entidad publica e
9 privada del pais, e del extranjero, sin limitaciones de tiempo
10 ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques,
11 título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos
12 de créditos públicos, papales comerciales, interviniendo como
13 garante, aceptante, endosante, avalista, e en cualquier otro
14 carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por
15 los establecimientos bancarios e por los particulares, dar en
16 caución títulos, acciones u otros efectos; abrir e clausurar
17 cuentas corrientes; percibir sumas de dinero e valores; otorgar
18 recibos e cartas de pago y renovar, amortizar e cancelar letras
19 de cambio u otros papeles de negocio, adquirir y vender valores.
20 En fin, está autorizado para firmar, endosar, y cobrar cheques e
21 cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor del
22 nandante.

23 D) FACULTADES JURIDICAS: para que represente al poderdante ante
24 cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios
25 e empleados de los ordenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo,
26 Judicial y Contencioso e de cualquier fuere o jurisdicción en
27 cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias e gestio-
28 nes en que el poderdante tenga que intervenir directa e indirecta-
29 mente, sea como demandant e como demandado e como coadyuvante
30 de cualquiera de las para iniciar e seguir tales peticiones

X

juicios, actuaciones, estas facultades serán para presentar escri-
 tos, títulos y toda clase de documentos necesarios a la defensa
 de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinenc-
 tes por sí o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este
 mandato.

SEGUNDO: para que represente al mandante con las más amplias
 facultades, en cualesquiera sociedades mercantiles, civiles en las
 que el mandante sea accionista o socio, con derecho a voz y voto,
 para que reciba las utilizaciones o dividendos que correspondan
 al mandante y representen a este en las liquidaciones de tales
 sociedades.

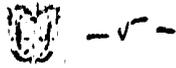
TERCERO: En fin para que asuma la personería del mandante, siempre
 que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no
 enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin
 representación y defensa de sus intereses; pues el poder que para
 ello se requiere se le confiere en forma amplia sin limitación alguna
 para que lo ejerza en el territorio de la República de Ecuador.

CUARTO: El apoderado podrá sustituir en todo o en parte; en persona
 de su confianza o abogado así como también revocar, sustituir
 y reasumir el mandato, según lo estime, en concurrencia con el
 poder que se le otorga. -- Igualmente el orden del día, se comisionó
 al presidente protocolizar esta Acta y no habiendo otro asunto
 de que tratar se procedió a cerrar la sesión siendo las 4:30 p.m.
 del mismo día, firmando todos los que en ella han intervenido.

(fdo) Catalina Lopez presidente cédula 3-29-221. -- (fdo) Florentina
 Machada Secretaria cédula No. 3-87-945.

Quinto: que lo anterior es fiel copia de su original obtenido
 del Libro de Actas de la sociedad. (fdo) Florentina Machada Secretaria
 cédula No. 3-87-945.

NOTA: LO ESCRITO EN ENTRE LINEA Y SOBRE BORRADO VALE:



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/3.00 TRES BALBOAS B/3.00

LEY No. 18 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

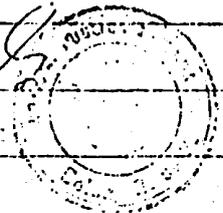
LIQUIDACION No. 253819

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE COLON

1 concuerda con su original esta primera copia que expide, firmo y
2 sello hoy en colón, a diez y nueve (19) de junio de mil novecien-
3 tes ochenta y cinco (1985).
4
5

Carlos A. Rivas C.

CARLOS A. RIVAS C.
Notario Público 279, del Circuito de Colón
COLON, REP. DE PANAMA



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentando este documento a las 9:30:47 AM.
10 del 26 de junio de 1985 Tomo 172
11 Folio 3373 del Diario
12 por Abel M. Aranda
13 48.60 El Jefe del Diario



Derechos B/. 48.60
14 Liquidación No. 022378 M.C. Rodriguez

REGISTRESE
Gonzalo Cornejo Campos
JEFE DE LA SECCION



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO.

21 Sección de Micropelícula-(Mercantil) _____
22 Ficha 137519
Rollo 16026
23 Imagen 0173
Derechos B/. 48.60
24 Panamá, 27 de junio de 1985

Microl-Imador Jefe

Elvis C. Espino
Elvis C. Espino

[Handwritten signature]

YB, ALMA MONTINEGRO... Tercero del Circuito de Panamá, con fecha del 27 de Julio de 1985.
CERTIFICO: Que esta copia fotostática es una copia fiel del original que me ha sido presentada y que de conformidad con el artículo...



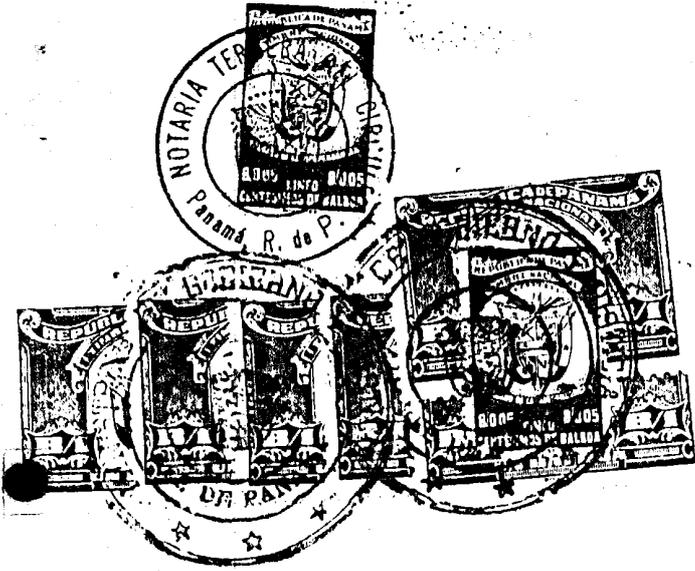
Panamá, JUN 28 1985

A. M. DE FLETCHER
NOTARIO PUBLICO TERCERO

El infrascripto funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo autorizado para este acto;

CERTIFICA

que es auténtica la firma que antecede de
A. M. de Fletcher
puesto en el presente documento como:
Notario Público Tercero
el 28 de Julio de 1985
Panamá, 28 de Julio de 1985



Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:
Marciano Muñoz
es auténtica del funcionario que el día 28
de Julio de 1985
ejercía el cargo de Autenticador
del Ministerio de Relaciones Exteriores
Panamá, 28 de Julio de 1985
Guillermo Cardona



AUTENTICADO No. 353

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá

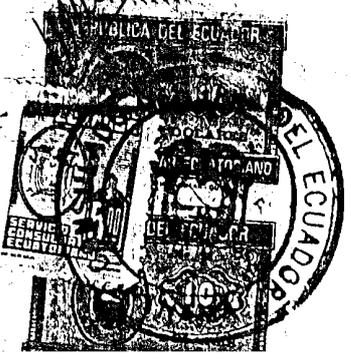
Número: 223/85
"Presentada Para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General certifica que es auténtica, siendo la que usó el Señor Guillermo Cardona, del Ministerio de Relaciones Exteriores"

en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR
Partida 13; Capítulo II
Derechos aprox. \$5.00
Panamá,

28 JUN. 1985

Ldo. Guillermo J. Lora Cardona
PRIMER SECRETARIO



REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 LIQUIDACION DE INGRESOS
 Pmá 26 DE JUNIO DE 19 85

REPUBLICA de PANAMA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 21.9.31
 0.05

EL SEÑOR: INVERSIONES FLORICOLA S.A. HA DEPOSITADO A LA CUENTA CORRIENTE DEL TESORO EN EL BANCO NACIONAL DE PANAMA. LA SUMA QUE A CONTINUACION SE EXPRESA AL SIGUIENTE DETALLE:

IMPUESTO	PARTIDA	RECAUDADO EN	MES	VALOR	RECARGO O DESCUENTO	TOTAL COBRADO
R.P	124.2.02	8700	junio	40.50		40.50
L44.76	124.2.04	"	"	8 10		8.10

Esc. No. 434 del 19 de junio de 1985 de la Notaria 2da. del cto. de Pmá, por la cual se prot. acta de la soc. INVERSIONES FLORICOLA S.A.

SON CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS SOLAMENTE.

COMISION DEL RECAUDADOR:

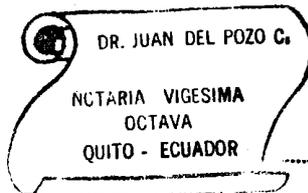
LIQUIDACION No. 022378 -84

VALOR NETO B/. 48.60
[Signature]
 LIQUIDADOR

ZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición del Doctor Gustavo Jácome, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, en seis fojas útiles y en esta fecha, - los documentos que anteceden . - Quito, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Notario.- (Firmado) . - Doctor Juan del Pozo Castrillón . - (A continuación se encuentra impreso un sello)"-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta DECIMA TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 879

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No.3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la compañía INVERSIONES FLORICOLA S.A., considerada empresa extranjera en los términos de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena para que invierta la suma de Un millón de sucres (S/.1'000.000), en numerario en la constitución de la compañía FRIO Y EXPORTACION S.A.

El objeto social de la compañía a constituirse será proporcionar, en los aeropuertos del país o en lugares próximos a éstos, una - infraestructura de cuartos fríos y bodegas cubiertas que permita el flujo y conservación de productos de exportación e importación que sean rápidamente perecibles o de fácil descomposición, facilitando su carga, descarga, empaque, inspección, paletizado y de más servicios relacionados.- Además, la compañía tendrá como objeto el operar un depósito comercial público de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, el que se destinará al almacenamiento de los productos antes indicados y podrá prestar los servicios afines y conexos con las actividades de importación y exportación de dichos bienes.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos y operaciones permitidas por la Ley que tengan relación con su fin social y los presentes estatutos.- De manera especial, la compañía podrá representar o actuar como agente de carga de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto.- La compañía podrá importar maquinaria, equipos e insumos vinculados con sus actividades, así como estará facultada para - la adquirir, vender y arrendar muebles e inmuebles para su adecuado funcionamiento.- Así mismo, la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley para el cumplimiento de su objeto.- Igualmente podrá intervenir como socia o accionista en el capital de otras sociedades relacionadas con su objeto - social.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

879

- 2 -

La Compañía FRIO Y EXPORTACION S.A., tendrá un capital social de S/.20'000.000 en total, y tendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

El domicilio principal de la Compañía será en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones, tanto en el país como en el exterior, previa resolución del Directorio, adoptada con sujeción a la Ley y a sus Estatutos.

La inversión que realizará la Compañía INVERSIONES FLORICOLA S.A., no constituye inversión extranjera directa y, por lo tanto, no se encuentra sujeta al registro en el Banco Central del Ecuador.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 12 Mayo 1988
ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Econ. / Srta. Rocío Andrade
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MICIP

[Firma]
Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION

CERTIFICA:

[Firma]



210

TRADINCO S.A.

Calle Alameda - Av. de las Américas
Teléfono 399055 - 399100
Telex 5261 Apóstolo 5608
Guayaquil - Ecuador

Quito, Marzo 30 de 1987



Señor
Alfredo Jurado VonBuchwald
Ciudad

Estimado Señor:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía TRADINCO S.A., en sesión de fecha de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted para Presidente Ejecutivo de la Compañía, por el período de un año.

De conformidad con el estatuto social corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

TRADINCO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 13 de Abril de 1982, ante el Notario Primero del Cantón Quito, y se halla inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Junio de 1982.


Peter Maynard
Presidente

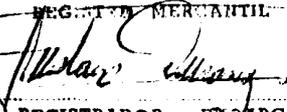
RAZON DE ACEPTACION: He aceptado la elección del cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía TRADINCO S.A.

Quito, Marzo 30 de 1987


Alfredo Jurado VonBuchwald

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1572 del Registro de Nombramientos como
Quito, a - 5 MAYO 1987



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR - ENCARGADO

152

ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE
TRADINCO S. A.

En Quito, a 17 de Febrero de 1988, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía MORISAENZ S.A.C., se reúnen los siguientes miembros del Directorio de TRADINCO S.A.: Sr. Marcelo Pallares, Ing. Vladimir Alvear y Sr. Peter Maynard, con el objeto de conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

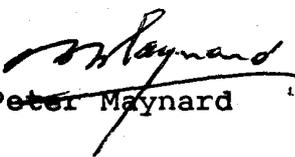
1. Autorizar al Presidente Ejecutivo a participar en la constitución de FRIOEXPORT S.A..

Preside la sesión el Presidente Sr. Peter Maynard, actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo Sr. Alfredo Jurado.

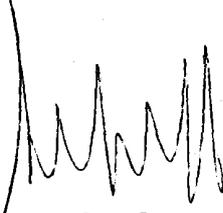
El Directorio pasa a conocer la agenda, toma la palabra el Presidente y manifiesta que se está promoviendo la constitución de un compañía denominada FRIOEXPORT S.A. que tendrá como objeto social la instalación y funcionamiento de frigoríficos, dice además que es interesante dada la actividad que desarrolla TRADINCO S.A. el participar en esta compañía, por lo que propone que el Directorio autorice invertir la suma de S/1.000.000-, en el capital de FRIOEXPORT S.A. para lo cual propone también que se autorice al Presidente Ejecutivo Sr. Alfredo Jurado para que realice todos los trámites conducentes a formalizar esta inversión.

El Directorio acoge la propuesta del Presidente Sr. Peter Maynard y resuelve aprobarla por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura de la misma y el Directorio la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:30 horas.



Sr. Peter Maynard



Sr. Alfredo Jurado



Sr. Marcelo Pallares

Ing. Vladimir Alvear.

27 V
Quito, 10 de Julio de 1986.

Señor
Carlos Avalos Avalos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

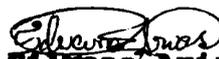
Cámplame comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía "Internacional Shipping & Storage Cía. Ltda.", procedió a elegirle PRESIDENTE de ésta Empresa, de acuerdo a los Estatutos que nos rigen.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, o conjunta con el Vicepresidente y/o Gerente.

Sus atribuciones constan en el Artículo Diez y ocho del Estatuto de la Compañía.

Le expreso mis sinceros votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


Silvana Arias
SECRETARIA AD-HOC.

DURACION DEL CARGO: 2 años a partir de la inscripción y hasta cuando sea legalmente reemplazado.
FECHA DE LA JUNTA: 9 de Julio de 1986.
FECHA DE CONSTITUCION: 11 de Diciembre de 1964.
INSCRIPCION MERCANTIL: 22 de Diciembre de 1964 No.419
PRORROGA DE PLAZO: 5 de Mayo de 1976
INSCRIPCION MERCANTIL: 20 de Mayo de 1976

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE DE "Internacional Shipping & Storage Cía. Ltda." y tomo posesión de mis funciones. Quito, 10 de julio de 1986.


Carlos Avalos Avalos

25

... inscrito el presente
... bajo el No. 3232 del Re.
gistro de Nombramientos Tomo 117

Quito, a 18 JUL. 1986
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



10 de Julio de 1986.

Srta.
Maria Elena Avalos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Céplame comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía "Internacional Shipping & Storage Cia. Ltda.", procedió a elegirle GERENTE de ésta Empresa, de acuerdo a los Estatutos que nos rigen.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente y/o Vicepresidente.

Sus atribuciones constan en el Artículo veintidós del Estatuto de la Compañía.

Le expreso mis sinceros votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Silvana Arias
Silvana Arias
SECRETARIA AD-HOC.

DURACION DEL CARGO: 2 años a partir de la inscripción y hasta cuando sea legalmente reemplazada.

FECHA DE LA JUNTA: 9 de Julio de 1986
FECHA DE CONSTITUCION: 11 de Diciembre de 1964
FECHA DE INSCRIPCION MERCANTIL: 22 de Diciembre de 1964 No.419.
PRORROGA DE PLAZO: 5 de Mayo de 1976
INSCRIPCION MERCANTIL: 20 de Mayo de 1976

Acepto el nombramiento de GERENTE de "Internacional Shipping & Storage Cia. Ltda." y tomo posesión de mis funciones. Quito

10 de Julio de 1986.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3230 del Registro de Nombramientos Tomo 117 Quito, a 19 de JUL.

REG. T. MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Maria Elena Avalos
Maria Elena Avalos





ACTA DE SESION
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"TRANSPORTES Y SERVICIOS"

En Quito, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 18h00, y dando cumplimiento a la citación de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, solicitada por el señor Carlos Avalos A., Presidente de la Compañía Transportes y Servicios, se hacen presentes los señores Carlos Avalos A., Carlos Avalos V., señorita María Elena Avalos, señorita Delia Avalos y señor Vicente Avalos, en el domicilio de la empresa situado en la Brasil 32-07 y Valdivieso.

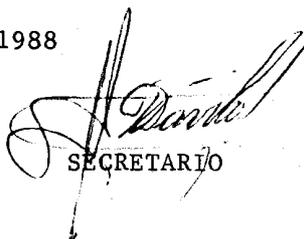
Una vez comprobado el quórum, el mismo que se encuentra presente en un 100%, el secretario procede a dar lectura al Orden del Día.

Pide la palabra el señor Presidente y pone a consideración de los socios la posibilidad de que la empresa intervenga como socia en la conformación de la compañía FRIO Y EXPORTACION S.A. con una inversión de S/.1'000.000.00, punto que es aprobado por unanimidad de los concurrentes quienes piden al señor Presidente que en nombre de todos los socios, de acuerdo a los estatutos de la empresa, emita la correspondiente autorización al señor Mauricio Dávila, Gerente General y Representante Legal de la empresa Transportes y Servicios para que suscriba todos los documentos necesarios para el ingreso de la compañía como socia de Frío y Exportación S.A.

Una vez agotado el Orden del Día, y, siendo las 19:30 el señor Presidente agradece la presencia de los socios, da por terminada y levanta la sesión.

Quito, 26 de febrero de 1988


PRESIDENTE


SECRETARIO

DOOR TO DOOR WORLDWIDE SERVICES

Brasil 3207 y Valdivieso, Telfs. 247-844, 247-845, 452-071
Telex 21053 TYS ED, Quito-Ecuador
Av. Juan Tonco Morengo Km. 3 1/2, Telfs. 272-876, 272-878, 272-879
P.O. Box 6158, Cables TYS, Telex 42600 INSAGY ED, Guayaquil-Ecuador

COURIER .
BODEGAS .
EMPAQUES .
MUDANZAS .
TRANSPORTES .
CARGA AEREA INTERNACIONAL .

Quito, 26 de Mayo de 1987



Señor
Mauricio Rogelio Dávila Jarrín
Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmplase comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía "TRANSPORTES Y SERVICIOS CIA. LTDA.", procedió a nombrarle GERENTE GENERAL de ésta Empresa, de acuerdo a los Estatutos que nos rigen. En esta calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así mismo, de conformidad a los Estatutos, (Art. 28).

Le expreso mis sinceros votos en el éxito de su función.

Maria Elena Avalos V.
María Elena Avalos V.
Secretaria de la Junta

DURACION DEL CARGO: 1 año a partir de la inscripción y hasta cuando sea legalmente reemplazado.

FECHA DE LA JUNTA: 5 de Mayo de 1987
FECHA DE CONSTITUCION: 24 de Enero de 1977
NOTARIA: Décimo Primera de este Cantón.
NOTARIO: Dr. Rodrigo Salgado Valdez
INSCRIPCION MERCANTIL: 9 de Marzo de 1977 No. 203. Tomo 108.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de Transportes y Servicios -T y S- Cia. Ltda. y tomo posesión de mis funciones.

Quito, 26 de Mayo de 1987

Mauricio R. Dávila Jarrín
Mauricio R. Dávila Jarrín

En la fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2394 del Registro de Comercio, Tomo 108, Quito, a 11 JUN 1987

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Gustavo Garcia Banderas
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOOR TO DOOR WORLDWIDE SERVICES

Ventimilla y 12 de Octubre, Edificio Quito 12, Tercer Piso Oficina 4,
Telf. 235-600 P.O. Box 6410 Cables TYS, Telex 21053 TYS ED, Quito-Ecuador
Av. Juan Tarca Marengo Km 3 1/2 Telfs. 272-876 272-878 272-879
P.O. Box 6158, Cables TYS, Telex 42600 INSAGY ED, Guayaquil- Ecuador

COURIER
BODEGAS
EMPAQUES
MUDANZAS
TRANSPORTES
CARGA AEREA INTERNACIONAL

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de foja útil, sellada y fabricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

Quito, 17 MAR 1988 *[Signature]*

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

Quito, 27 de Mayo de 1987

Señora Doctora
Eleana Terán de Egas
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que el Directorio de ésta compañía, en sesión del día 25 de Mayo de 1987, lo eligió a Ud. para Gerente General y como tal representante legal de FLORES EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA ".

Sus atribuciones constan en la escritura pública de 22 de Enero de 1985, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de Marzo de 1985. Este nombramiento, es por dos años pero continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General le corresponde además, actuar como Secretario del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que Usted seaigne dar su aceptación al pie de la presente y éste nombramiento sirva, para legitimar su personería.

Atentamente.,

Dr. Oscar García Piñeros
Gerente-Secretario

Por la presente dejo constancia que acepto el nombramiento de Gerente General y las obligaciones que conlleva.

Eleana Terán de Egas
Dña. Eleana Terán de Egas
Gerente General

Certifico que la señora Doctora Eleana Terán de Egas, firmó esta aceptación en mi presencia.

Dr. Oscar García Piñeros
Gerente-Secretario

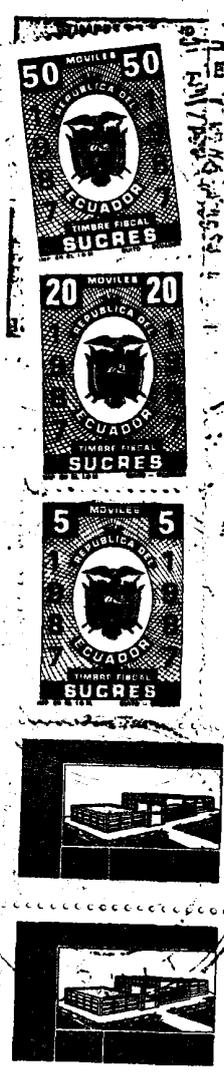
Con esta fecha quedo inscrito el documento de inscripción del Registro de Nombramientos Tomo 118

Quito, a 30 de Mayo 1987

REGISTRO MERCANTIL

Oscar García Piñeros
OSCAR GARCÍA PIÑEROS

DELEGADO EJECUTIVO



Con fecha 30 de Junio 1987
se halla inscrita el nombre
de Gerente General
Florequisa
Eleana Terán de Egas
Quito, 9 de Septiembre 1987
[Signature]
EL REGISTRADOR

ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA ANONIMA

FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA"

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de mayo de mil nove
cientos ochenta y ocho, siendo las dieciseis horas, en el local de
la compañía ubicada en la calle Diego de Utreras, Pasaje A, N°. 461
y Selva Alegre, se reúne el Directorio de la mencionada compañía.

ASISTENTES.-

Dr. Alfredo Albuja Chavez, Presidente
Dra. Elena Terán de Egas, Gerente
Srta. María Augusta Egas, Directora Principal.

Se pone a consideración el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura de las Actas del 7 de septiembre, 19 de octubre y, 9 de febrero; años 1987, 1988 respectivamente,.
- 2.- Petición de autorización para invertir en la Compañía FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT.

Se aprueba el orden del día sin observaciones y se procede a tratar cada uno de los puntos.

- 1.- LECTURA DE LAS ACTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE, 19 DE OCTUBRE DE 1987 y, 9 DE FEBRERO DE 1988

Se da lectura de las actas mencionadas, las mismas que son aprobadas sin observaciones.

- 1.- PETICION DE AUTORIZACION PARA INVERTIR EN LA COMPAÑIA FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT.

La Dra. Elena Terán, pone a consideración de los señores Directores; el beneficio que recibirá la compañía, al asociarse y formar parte - de FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT., que es una terminal de frío, en el aeropuerto, que se está llevando a cabo gracias a la participación de la Corporación Financiera Nacional y otras empresas que conscientes de esta necesidad, han buscado hacerlo para cubrir una de - las necesidades más emergentes que tienen los exportadores de productos perecibles.

Destaca además la solvencia y seriedad de los socios promotores y sugiere que Equinocciales concrete su participación en esta sociedad con la suscripción accionaria de 1'000.000,00 de sucres, que se pagará 250.000,00 sucres, a la suscripción y el resto a un año.

Los Directores por unanimidad aprueban la inversión de la compañía - en FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT., y autorizan para que la Sra. Gerente realice todas las gestiones y suscriba los documentos que fueren necesarios para la legalización accionaria.

Sin haber otro punto que tratar y luego de un receso para redactar - esta Acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

Siendo las diecisiete horas, treinta La Dra. Elena Terán, en calidad de Gerente de la compañía, levanta la sesión y agradece la presencia de los señores Directores.

Firman los Directores

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Directorio.



Quito, 27 de Febrero de 1987

RECIBIDO
7532 5 MAYO 1988

Señor
Hernán Cortez
Ciudad.-

Muy señor mío:

La Junta General de Socios en sesión de febrero 20, 1987 decidió por unanimidad designar a usted el cargo de Presidente de la Compañía, para un período de dos años, a partir del 23 de Febrero de 1987 con los deberes y derechos que constan en los Estatutos Sociales.

Constitución: 9 de Julio de 1962; protocolización; Notario Dr. Olmedo del Pozo.

Inscripción: No. 156 Registro Mercantil, fs 341, Tomo 93, 25 de Julio de 1962.

Transformación: 17 de Junio de 1965; protocolización; Notario Dr. Olmedo del Pozo.

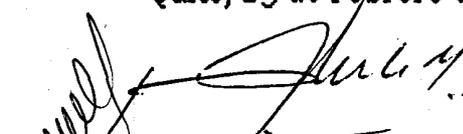
Inscripción: No. 407 Registro Mercantil, fs 485, Tomo 96, 22 de Junio de 1965.

Muy atentamente,


Johnny A. Cortez
SECRETARIO

Acepto la designación y tomo inmediata posición del cargo.

Quito, 23 de Febrero de 1987


Víctor Hernán Cortez

Certifico la aceptación


Johnny A. Cortez
SECRETARIO

27 ✓

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1616** del Registro de Nombres Tomo **118**, Quito, a - **6 MAYO 1987**

REG. TPO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR - ENCARGADO

Con fecha **6** de **MAYO** de **1987** se halla inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** designado por **METROPOLITANO EX PLESO** a favor de **V. HERNANDEZ QUIJES** Quito, a **5** de **MAYO** de **1988**

[Signature]
EL REGISTRADOR



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1616** del Registro de Nombres Tomo **118**, Quito, a - **6 MAYO 1987**

2 de Julio de 1987, Protocolización Notario Dr. [illegible]
1 de Julio de 1987, Protocolización Notario Dr. [illegible]
17 de Junio de 1987, Protocolización Notario [illegible]
19 de Junio de 1987, Protocolización Notario [illegible]
17 de Junio de 1987, Protocolización Notario [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Quito, 27 de Febrero de 1987

Señor
Johnny A. Cortez
Ciudad.-

Muy señor mío:

La Junta General de Socios en sesión de febrero 20, 1987 decidió por unanimidad designar a usted el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para un período de dos años, a partir del 23 de Febrero de 1987 con los deberes y derechos que constan en los Estatutos Sociales.

Constitución: 9 de Julio de 1962; protocolización; Notario Dr. Olmedo del Pozo.

Inscripción: No. 156 Registro Mercantil, fs 341, Tomo 93, 25 de Julio de 1962.

Transformación: 17 de Junio de 1965; protocolización; Notario Dr. Olmedo del Pozo.

Inscripción: No. 407 Registro Mercantil, fs 485, Tomo 96, 22 de Junio de 1965.

Muy atentamente,

V. Hernán Cortez
PRESIDENTE

Acepto la designación y tomo inmediata posición del cargo.

Quito, 23 de Febrero de 1987

Johnny A. Cortez

Certifico la aceptación

V. Hernán Cortez
PRESIDENTE
SECRETARIO

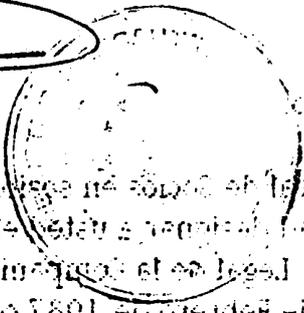
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1615** del Re-

gistro de Nombres y Apellidos Tomo **118**.

Quito, a - **6 MAYO 1987**

REG. T. O. MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR - ENCARGADO



se halla inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** otorgado por **MEMORONOLITHO EXPRESSO** a favor de **JOHANNY A. GONZALEZ** Quito, a 2 de Mayo de 1987.

Con fecha 6 de Mayo de 1987 se halla inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** otorgado por **MEMORONOLITHO EXPRESSO** a favor de **JOHANNY A. GONZALEZ** Quito, a 2 de Mayo de 1987.

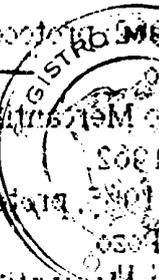
de **GERENTE GENERAL** otorgado por **MEMORONOLITHO EXPRESSO** a favor de **JOHANNY A. GONZALEZ** Quito, a 2 de Mayo de 1987.

de **MEMORONOLITHO EXPRESSO** a favor de **JOHANNY A. GONZALEZ** Quito, a 2 de Mayo de 1987.

de **JOHANNY A. GONZALEZ** Quito, a 2 de Mayo de 1987.

de **Quito, a 2 de Mayo de 1987**

EL REGISTRADOR



se halla inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** otorgado por **MEMORONOLITHO EXPRESSO** a favor de **JOHANNY A. GONZALEZ** Quito, a 2 de Mayo de 1987.

inscritamente

V. Hernán Cortés
PRESIDENTE

inscripción de la sociedad

V. Hernán Cortés
PRESIDENTE
SECRETARIO

inscripción de la sociedad

inscripción de la sociedad

inscripción de la sociedad

CERTIFICACION

Nosotros Víctor Hernán Cortez Uquillas y Johnny Cortez Uquillas en nuestras calidades de Presidente y Gerente General de Metropolitan Expreso Cia. Ltda., certificamos que en Junta General Universal de Socios, de once de abril del presente año, autoriza al Gerente General, señor Johnny A. Cortez, para que a nombre y en representación de Metropolitan Expreso Cia. Ltda. pueda participar en la constitución de la Compañía FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIDEXPORT, suscribiendo la suma de Un millón de sucres en la formación de su Capital Social. Se le autorizó también a que pueda suscribir la correspondiente escritura de constitución.

Quito, 11 de Abril de 1988.

V. Hernán Cortez U.
PRESIDENTE

Johnny A. Cortez U.
GERENTE GENERAL

58.
Rosas de Cusín Cia. Ltda.

Quito, a 23 de Abril de 1988

Señor
Fernando Pérez Uribe
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo comunicarle a usted que, conforme aparece del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA." llevada a cabo el día de hoy, usted fue nombrado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la misma, por el periodo de dos años contados a partir de la inscripción legal de este instrumento, confiriéndosele al efecto todos los derechos y deberes constantes de la Ley y de los Estatutos de la Sociedad.

"Rosas de Cusín Cia. Ltda." fue constituida según escritura pública suscrita el 15 de Marzo de 1987, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro correspondiente del Cantón Otavalo el 24 de Abril del mismo año.

Muy atentamente,

Carmen de Crichton

Carmen Correa de Crichton
Gerente General

Aceptación: Yo, Fernando Pérez Uribe, manifiesto a usted señora Gerente General que acepto el cargo que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, fecha ut supra.

Fernando Pérez Uribe

Queda inscrito, en esta fecha, el nombramiento que antecede, con el No. 16 del Registro Mercantil de este Cantón.- Otavalo, 12 de Mayo de 1988.-

La Registradora,

REGISTRO

Juan León Mora No. 381 y Robles - Edif. "Desecon" - Tdo. Dist. - Quito - ECUADOR
Teléfonos: 525-380 - 551-356 - Telex 02-2612 Esola Ed. - P. O. Box 2917
Quito-Ecuador

Quito, a 22 de Octubre de 1.985

Sra. Dña.
CARMEN CORREA DE CRICHTON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicar a usted que, conforme aparece del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA." llevada a cabo hoy día, usted fué elegida para desempeñar, por el período de dos años contados a partir del registro de este documento, el cargo de GERENTE GENERAL de la misma; confiriéndosele al efecto, además de la representación legal de la Empresa, todos los derechos y deberes constantes de la Ley y de los Estatutos.

"Rosas de Cusín Cía. Ltda." se constituyó por escritura pública suscrita el 15 de Marzo de 1.985 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el registro correspondiente del Cantón Otavalo el 24 de Abril del mismo año.

Muy atentamente

Stanley Wright Roggiero
PRESIDENTE

Aceptación: Yo, Carmen Correa Arroyo de Crichton, manifiesto a usted que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.-
Quito, fecha ut-supra.

Carmen de Crichton

[Handwritten signature]

Queda inscrito, en esta fecha, el nombramiento que antecede, con el No. 30 del Registro Mercantil de este Cantón.- Otavalo, 30 de Octubre de 1.985.- La Registradora.

Magdalena Lafuente de López

CERTIFICO: que la certificación anterior es igual al origi-

1.8

30V

nal.-Otavalo, 7 de Abril de 1.966. La Registradora,





QUITO: AV. ORELLANA 1791 - OF. 603 - P. O. BOX 8707 S7
TELEF. 523-527 520-726 - TELEX: 2806 PANAT ED
GUAYAQUIL: TELEFONOS: 286-203 283-554 283-654
CUENCA: TELEFONOS: 822-558 822-958

RECIBIDO 14 JUNIO 1984
849 15:58

Quito, 26 de junio de 1984

Señor don
RAUL ARAGUNDI UQUILLAS
Ciudad.

Estimado señor Aragundi:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA., reunida en esta ciudad el día 25 de junio de 1984, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de ella, para el período de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En la calidad indicada, Usted representará legalmente a la Compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran señaladas en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, constantes en la escritura pública de constitución de ella, otorgada el 9 de noviembre de 1979, ante el Notario doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el No. 1113, Tomo 110.

Al comunicar a Usted tal designación, me valgo de la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

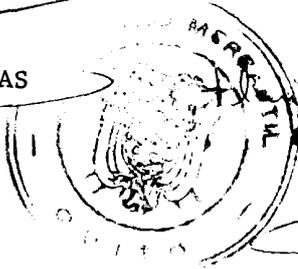
Atentamente,

[Signature]
LUIS ALBERTO VINUEZA BERMUDEZ
Presidente de la Junta General

RAZON DE ACEPTACION: Acepto, en esta fecha, el nombramiento que antecede y me posesiono de él.

Quito, 26 de junio de 1984

[Signature]
RAUL ARAGUNDI UQUILLAS



Con fecha 13 de Diciembre 1984
se halla inscrito en el Registro Mercantil
de Gerente General de la Compañía Panat
del Ecuador CIA
de Raul Aragundi U
Quito, 14 Mayo 87
[Signature]

314

18



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CASILLA 718-A

TELEX
2361 - BAPICA - ED
2207 - BAPICA - ED

CABLE:
"PICHINCHA"

QUITO - ECUADOR

Quito, 25 de mayo de 1988
SG-0719-88

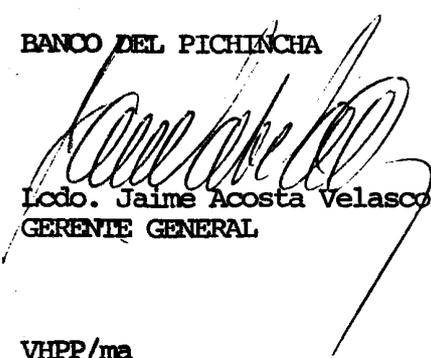
A QUIEN CONCIERNA:

A petición expresa del Señor Economista Rafael Terán E., Subgerente de Promoción de la Corporación Financiera Nacional, mediante oficio No. 11540 del 18 de este mes, certificamos que en la cuenta de Integración de Capital de la compañía en formación Frío Exportación S.A. Fríoexport, se realizaron diez depósitos por parte de sus socios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>No.</u>	<u>SOCIO</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
1.	Tradinco S.A.	S/. 250.000,00	Feb-29/88
2.	International Shipping & Storage Co. Ltd.	250.000,00	Mar-7/88
3.	Inversiones Florícola S.A.	250.000,00	Mar-15/88
4.	Agramod S.A.	250.000,00	Mar-15/88
5.	Transportes y Servicios C. Ltda.	250.000,00	Mar-7/88
6.	Flores Equinocciales S.A.	250.000,00	Abr-21/88
7.	Metropolitan Expreso	250.000,00	Abr-20/88
8.	Rosas de Cusín C. Ltda.	250.000,00	Abr-21/88
9.	Panatlantic del Ecuador C. Lt.	500.000,00	Abr-20/88
10.	Corporación Financiera Nacional	2'500.000,00	Mar-15/88

Muy atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA


Ldo. Jaime Acosta Velasco
GERENTE GENERAL

VHPP/ma

SUCURSALES:

GUAYAQUIL - MANTA - PORTOVIEJO - JIPIJAPA - ESMERALDAS - QUEVEDO - TULCAN
OTAVALO - IBARRA - LATACUNGA - SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - CUENCA - SAN GABRIEL



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 Entrelíneas- h) - Vale.- Enmendados - vigésimo - Ac-
 2 cionistas- Vale.- Testado - con quince- No Corre.- 4
 3 Entrelíneas Uribe y - Vale.- Enmendados - treinta y uno
 4 de mayo de - Pérez Uribe- Vale.- 4 Testado- arrendar-
 5 No Corre .- Entrelíneas - tomar en arrendamiento - Vale.- 4

6
 7
 8
 9 Se otor-
 10 gó ante mí y en fé de ello confiero ésta PRIMERA
 11 C O P I A : firmada y sellada en Quito, a ocho de junio
 12 de mil novecientos ochenta y ocho .-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
 de Compañías Interino en su Resolución No. 88.1.1.1. 1274 de
 fecha 25 de Julio de 1988, tomé razón de la aprobación cons-
 tante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de
 Constitución de "PRIO Y EXPORTACION S.A. PRIOEXPORT", otor-
 gada ante mí el 2 de Junio de 1988.

Quito, 26 de Julio de 1988.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA
 QUITO, ECUADOR

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número
 2 mil doscientos setenta y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías
 3 Interino, de 25 de julio de 1988, bajo el número 1199 del Registro -
 4 Mercantil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de
 5 la Escritura Pública de Constitución de "FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIO-
 6 EXPORT", otorgada el 2 de junio de 1988, ante la Notaria Segunda del
 7 Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se da así cumplimiento a lo
 8 dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad
 9 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado
 10 en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
 11 en el Repertorio bajo el número 7866.- Quito, a veinte y siete de ju-
 12 lio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO